

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



Cayhuayna, 25 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0219-2022-UNHEVAL-URH/J, del 11.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 000093-2022-UNHEVAL-UFPENSIIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista sobreviviente **LILIA JULIA GLADIS BALLARTE VDA DE ESTELA**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la RESOLUCIÓN N° 000002485-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 3 de octubre del 2017, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° Declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de viudez a doña LILIA JULIA GLADIS BALLARTE VDA DE ESTELA, a partir del 30 de marzo del 2017.
 - 2° Transcribir el contenido de la presente Resolución a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobreviviente, calculado conforme al artículo 7° de la Ley N° 28449 modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley. El acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión deberá ser remitido a la Inspección y fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de fiscalización, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF.
- Que, mediante la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1471-2017-UNHEVAL, de fecha 15 de noviembre del 2017, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° Otorgar la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de LILIA JULIA GLADIS BALLARTE VDA DE ESTELA, Otorgándole una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital a la fecha de fallecimiento del causante, don ELADIO ESTELA MELGAREJO, de acuerdo con el detalle que se precisa en dicha Resolución.
 - 2° Remitir la presente Resolución a la Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para efecto de Fiscalización, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF.

II. Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/.999.00 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000057
DNI	22412703
A.PATERNIO	BALLARTE
A.MATERNIO	DE ESTELA
NOMBRE	LILIA JULIA GLADIS
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	24/11/1947
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA_REMUNERATIVA	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ

Mtro



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	392.80
MOVIL. REF.	2.51
DUD90-96	66.64
BONIF.FAMIL.	1.50
REUNIFICADA	19.66
DUI05-01	25.00
DUD11-89	89.67
DUD73-87	77.30
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	15.28
FONDO UNIV.	43.10
D.S.077-2010-EF	10.00
D.S.031-2011-EF	12.50
DS.024-12	12.50
DS.004-13-	12.50
DS.002-14	13.50
Decreto Supremo 002-2015-EF.	15.00
DECRETO SUPREMO 005-2016-EF	19.00
D.S.020-2017-EF	21.50
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	999
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada y/o conceptos remunerativos**, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **LILIA JULIA GLADIS BALLARTE VDA DE ESTELA, Pensionista por sobreviviente – viudez del Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 000057**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0710-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

...///





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO – PERÚ
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0511-2022-UNHEVAL

-03-

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **LILIA JULIA GLADIS BALLARTE VDA DE ESTELA**, Pensionista por sobreviviente – viudez del Decreto Ley N° 20530, con Código de Plaza AIRHSP 000057, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000057
DNI	22412703
A.PATERNO	BALLARTE
A.MATERNO	DE ESTELA
NOMBRE	LILIA JULIA GLADIS
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	24/11/1947
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA_REMUNERATIVA	
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	ASDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>
T.HOMOLOGAR	392.80
MOVIL.REF.	2.51
DU090-98	66.64
BONIF.FAMIL.	1.50
REUNIFICADA	19.66
DU105-01	25.00
DU011-99	89.67
DU073-97	77.30
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	15.28
FONDO UNIV.	43.10
D.S.077-2010-EF	10.00
D.S.031-2011-EF	12.50
DS.024-12	12.50
DS.004-13-	12.50
DS.003-14	13.50
Decreto Supremo 002-2015-EF.	15.00
DECRETO SUPREMO 005-2016-EF	19.00
D.S.020-2017-EF	21.50
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	999
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL